



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00238 00

Asunto: no da trámite a memorial

Atendiendo a que los memoriales visibles a consecutivos 32 y 33 del expediente digital no fueron allegados por la apoderada de la parte ejecutante el despacho no les dará el respectivo trámite.

Obsérvese que el memorial viene suscrito por el Santiago Arango Espinosa a quien la ejecutada no le ha otorgado poder, ni tampoco existe prueba de que la abogada Eucaris Echavarría le haya sustituido.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a37fe4f25fcc230e10be2f1d5d22fe7c7a36bf85c4a7804f54ea01d36aa11**

Documento generado en 10/12/2021 06:56:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>